Carta Pastoral del Exmô. y Rmô. Padre General de San Francisco, dirigida á todos sus Religiosos de los dominios de las Españas.

Fr. Cirilo Alameda y Brea, Doctor en sagrada Teología de la Universidad de Zaragoza, Predicador del Rey, su Teólogo en la Junta por la Inmaculada Concepcion, Grande de España de primera clase, Ministro General, Comisario Visitador y Reformador Apostólico de toda la Orden de Menores de N. S. P. S. Francisco, y Siervo en el Señor.

A nuestros muy amados en Jesucristo, Religiosos, así prelados como súbditos de nuestra Religion Seráfica en esta familia cismontana, existentes bajo nuestra obediencia, salud y plenitud de consolacion en el Espíritu Santo.

Aunque satisfecho de la digna religiosa conducta que habeis observado en todos tiempos, podria reposar gozoso, y asegurar ahora que no manchariais el buen nombre que se debe á la Religion Seráfica; aunque despues de haberme conocido casi todos los Religiosos de la Península, oido mis exhortaciones, y obedecido mis mandatos acerca del modo de comportaros en negocios del siglo, seais solo para este maestros y consejeros de las virtudes; aunque mis prevenciones sobre la instruccion sólida que debeis tener los que elegidos por la misericordia de Dios para cooperadores del ministerio apostólico, mostrándoos las fuentes de donde habeis de beber la pura y sana doctrina, con la cual fecundeis luego el campo del Señor, sembrais tambien el grano puro, cuidando de su cultivo, separando la cizaña, y recogiendo la mies evangélica con solicitud, no fingida caridad; aunque en 13 del último marzo os dije con la premura del momento cual era vuestro deber para que se respetara el nombre justo que se debe á los Institutos Regulares; no admireis, amados hijos mios, que os vuelva á amonestar reiterando el mandato de obedecer á las autoridades constituidas, de conservar el órden, y de dar ejemplos de adhesion á los principios del gobierno. El Apóstol S. Pablo hizo este mismo encargo á su discípulo Tito, para que enseñara á los nuevos fieles cual era su primer deber civil do quiera que se hallasen: *Admone illos*, le escribía, *admone illos, principibus, et potestatibus subditos esse, dicto obedire, ad omne opus bonum paratos esse.*

Obligacion es de mi ministerio pastoral haceros este

importante recuerdo en dias, que si son de gloria, de admiracion y de memoria sempiterna, lo son tambien de seduccion, de equivocaciones monstruosas y de riesgos. El Rey, Fernando el Grande, el Monarca de dos mundos, el Protector de la Iglesia Católica, el Padre de los Regulares, á quien debo y debeis tantos, tan señalados y tan provechosos favores; el Rey de las Españas Fernando VII, amigo y padre de sus pueblos, ha unido la voluntad de todos en la célebre inolvidable, venturosa noche del 7 de marzo. Declaró S. M. que juraria la Constitucion de la Monarquía, sancionada en Cádiz en 1812: la juró en efecto, y el gozo, y el inocente placer, y la confianza, y la fraternidad se siguieron al disgusto, á aquel sombrío disgusto que por momentos nos arrastraba al mayor de los males.

Súbditos de tan Gran Monarca, hijos de una pátria que ni nos desconoce, ni podrá desconocernos con justicia; discípulos de Jesucristo, que nos manda dar al Cesar lo que es del Cesar, y á Dios lo que es de Dios; miembros distinguidos del imperio sacerdotal, cuyo poder es la beneficencia, la caridad, el amor íntimo á nuestros hermanos, de cuyas conciencias debemos cuidar, sin cuidar de sus intereses; contentos por nuestra profesion con lo que nos dieren, demandando limosna de puerta en puerta, como nos manda N. S. P. S. Francisco; hombres de paz, obligados á anunciarla saludando á todos con tan halagüeña insinuacion de la pureza de nuestras intenciones; peregrinos en este mundo, cuyas riquezas, usos, intereses y derechos renunciamos por nuestro querer; Religiosos, en fin, modelo de los cristianos, ¿quien ha de aventajarnos en obedecer al Monarca, ni en dar á nuestros compatriotas pruebas inequívocas de sumision á las leyes? ¿Quien observará mejor las leyes constitucionales de la Monarquía, que los que vivimos casi desde la cuna sujetos á una Constitucion que mantiene á los súbditos sus derechos, y me prohibe á mí todo lo que puede dañarles?

Somos, es verdad, el objeto de la crítica mas severa; se nos hace injusticia no pocas veces; nos calumnian los que no nos conocen; buscan los defectos de algunos, sin hacer caso de las virtudes de los mas que componen nuestra numerosa familia; oimos que se nos zahiere, y epítetos vergonzosos se sustituyen á los sagrados respetables nombres con que debe apellidársenos; pero ¡cuan bueno sois, ó Dios mio! ese murmullo se acalla con el grito unísono de los hombres

RPJCB

de bien; y bendiciones y loores, y alabanzas justas son la recompensa del cumplimiento de nuestros deberes. No somos de mejor condicion, amados hijos mios, los discípulos que lo fué nuestro divino Maestro. Abrid la historia de las edades que nos precedieron: llenas estan sus páginas de esta alternativa, y entre vituperios y alabanzas hemos pasado por medio de los siglos, debiéndonos generaciones incontables el don precioso de su instruccion, de su conversion, y de su civilizacion en numerosas provincias. El reino de las Españas, en Europa, Asia, Africa y América, el reino de las Españas canta nuestros triunfos sobre la idolatría, hace justicia á nuestro saber honrándonos entre el catálogo de sus hombres célebres, y recuerda que las ciencias y las artes nos son deudoras de muchos de sus adelantamientos. El pan con que nos alimentamos, regado está con el sudor de nuestro rostro, y es la generosa paga que se nos hace por nuestros desvelos á la cabecera de los enfermos; por nuestra asistencia al confesonario; por nuestra sana doctrina en las cátedras y en el púlpito; por nuestra imparcial conducta en los pueblos; por nuestras peregrinaciones al Nuevo Mundo; por nuestros trabajos, edificacion y peligros en la Palestina; por nuestro debido exacto cumplimiento de las leyes. Obedecimos siempre: jamas los Religiosos franciscanos alteraron el órden, perturbaron la paz, cambiaron la opinion, ni contradijeron al voto juicioso, recto, y de conveniencia provechosa á los pueblos en el órden civil: nuestra conversacion debia ser del cielo, y del cielo ha sido por fortuna en todos los paises, sin que defectos particulares, ó extravios de pocos, minoren nuestra justificacion. Tiempos que recuerda la historia con placer hacen nuestra apología: las instituciones públicas fueron defendidas; el dogma se sostuvo con dignidad, y millares de sitios regados con la sangre de nuestros hermanos dan testimonio de que los frailes menores fueron tan buenos españoles, como cristianos católicos, apostólico-romanos. Sigamos sus huellas.

Paratos esse rogo, praecipioque *ad omne opus bonum.* Estad, queridos hijos mios, preparados para la grande obra del bien, y del solo bien real y efectivo. Santificaos, para que santifiqueis á los demas, y no oigan de vosotros los fieles otras palabras que las de edificacion: á saber, órden, respeto y obediencia á las leyes fundamentales sancionadas en la Constitucion política de la Monarquía, bases sólidas de la sociedad, y sobre las cuales ha de levantarse el edificio grandioso

bBA820
A318c

17-079

del poder y magnificencia del reino de las Españas. Si nuestros compatriotas buscaren nuestro consejo, enseñadles que la religion de nuestros padres ha de conservarse por leyes sabias y justas, como la única verdadera, segun está prescrito en la Constitucion; enseñadles que la persona del Rey es sagrada é inviolable, y que debemos amar y obedecer á S. M.; haced que entiendan cuales son los derechos del ciudadano, cuales los de la Nacion, qué pueden los tribunales, quienes son sus jueces, cómo se averiguan los delitos, y cómo los castiga la ley para el escarmiento; enseñadles que significa libertad en una sociedad constituida, cómo se renuncian los derechos, se transmiten al todo, y se retienen, y cómo esta hermosa union aconsejada á los hombres por Dios, por la uaturaleza, y por la conveniencia individual, es en procomun provecho de todos. *Paratos esse ad omne opus bonum.* Defensores de la fé, de los misterios de la religion, de los cánones de la Iglesia, de las santas costumbres de los cristianos, predicad el Evangelio, y sobre su doctrina sólida reprended los vicios, argüid oportuna é importunamente, si se os compeliere, á los necios partidarios de las pasiones, y de las puerilidades de este mundo perecedero: dad ejemplos de virtudes; y esa muda, pero irresistible doctrina, de la cual recibimos repetidas instrucciones por N. S. P. S. Francisco, avergonzará al vicio, y derrocará su malhado poderío. Fieles á Dios, á vuestros prójimos, y á vosotros mismos, dad á cada uno cuanto se debe de justicia. Dadas en este convento de N. P. S. Francisco de Madrid, rubricadas de nuestra mano, selladas con el mayor de nuestro oficio, refrendadas por nuestro Secretario General en 1 de abril de de 1820.=Fr. Cirilo Alameda, Ministro General.=Por mandado de nuestro Exmô. y Rmô. P. Ministro General.=Fr. Francisco José Soler, Difinidor General y Secretario General de la Orden.

MÉXICO: 1820.

En la oficina de D. Alejandro Valdes.